



Arequipa, 10 de diciembre de 2025

OFICIO MULTIPLE N° 412 -2025-GRA/GRE/D.UGEL.AN-D.AGP.

Señores(as)

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS – DE CONVENIOS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL AREQUIPA NORTE.

Presente. -

ASUNTO : TRASLADO DOCUMENTO: CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES A CONSECUENCIA DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS II.EE DE LA REGIÓN AREQUIPA – 2026

REF. : R.S.G. N°302-2019-MINEDU, APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GRD EN EL SECTOR EDUCACIÓN".

OFICIO MÚLTIPLE N° 822 -2025-GRA/GREA-DGP-G

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que en atención a los documentos de la referencia y en cumplimiento de las funciones asignadas a la UGEL Arequipa Norte en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, se pone en su conocimiento las ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES A CONSECUENCIA DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS II.EE. DE LA REGION AREQUIPA – 2026; por lo que se exhorta el cumplimiento según corresponda.

Agradezco de antemano la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**MAG.ROBERTO CARLOS MARÍN SAMAYANI
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL AREQUIPA NORTE.**



RCMS/D
VGZH/JAGP
JPC/CL
Arch.
Registro: 9034479
Expediente: 5466637



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Arequipa, 02 diciembre del 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 822 - 2025 – GRA/GREA-DGP-G

SEÑOR (a)

DIRECTOR UGEL AREQUIPA SUR
DIRECTOR UGEL AREQUIPA NORTE
DIRECTOR UGEL CAMANÁ
DIRECTOR UGEL CARAVELÍ
DIRECTOR UGEL CAYLLOMA

DIRECTOR UGEL CONDESUYOS
DIRECTOR UGEL ISLAY
DIRECTOR UGEL LA UNIÓN
DIRECTORA UGEL LA JOYA
DIRECTORA UGEL CASTILLA

ASUNTO : CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES A CONSECUENCIA DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS II.EE DE LA REGIÓN AREQUIPA - 2026

REFERENCIA : R.S.G. N°302-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la GRD en el Sector Educación".

Es grato dirigirme a ustedes para expresar un cordial saludo y, a la vez, poner en su conocimiento las *"orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante emergencias y desastres a consecuencia de lluvias intensas e inundaciones en las Instituciones Educativas de la región Arequipa – 2026, aprobadas con RGR N°3388 - 2025* en el marco de las acciones preventivas y de respuesta frente a los fenómenos climáticos adversos que afectan a nuestra región.

Las citadas orientaciones tienen por finalidad establecer disposiciones que orienten la actuación de las instancias de gestión educativa descentralizada con el propósito de garantizar: La continuidad del servicio educativo, la seguridad de la comunidad educativa y la articulación con las instituciones competentes durante las etapas de preparación, respuesta y rehabilitación.

En tal sentido, se dispone la socialización, implementación y monitoreo de las mencionadas orientaciones en todas las instituciones educativas de su jurisdicción, conforme a las responsabilidades establecidas en el documento normativo.

Sin otro particular, reitero a ustedes los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente

Lic. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MWCHM/GRE
BAC/DGP
IOA/OS.CRPP068
DOC. 9009858
EXP. 5463652



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GOBIERNO REGIONAL

ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES A CONSECUENCIA DE LLUVIAS INTENSAS E INUNDACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN AREQUIPA – 2026

1. FINALIDAD

Establecer disposiciones para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación ante lluvias e inundaciones, a fin de proteger la vida, la salud e integridad de los estudiantes y del personal de las Instituciones Educativas, garantizando la continuidad del servicio educativo.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer directrices y procedimientos para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a lluvias intensas e inundaciones en las Instituciones Educativas de la Región Arequipa, garantizando la seguridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo, así como la salvaguarda de la infraestructura, equipamiento y materiales educativos.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, del Comité de Gestión del Bienestar en las Instituciones Educativas, así como de la COGIREDE de la GREA y las UGEL.

2.2.2. Implementar acciones de respuesta educativa ante incidentes, emergencias y desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

2.2.3. Ejecutar acciones de rehabilitación del servicio educativo posterior a emergencias y desastres por lluvias intensas e inundaciones.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 3.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4. Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- 3.5. Decreto Supremo N° 048 – 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su modificatoria.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4

- 3.6. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU; que aprueba "Los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.7. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 3.8. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030
- 3.9. Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.10. Resolución Ministerial 501-2025-MINEDU, aprueba la " Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica"
- 3.11. R.S.G N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación"

4. ALCANCES

- 4.1. Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GRE)
4.2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
4.3. Instituciones Educativas (I.I.E.E.) de Gestión pública y privada.
4.4. Programas Educativos no Escolarizados.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Responsabilidad de la GRE y UGEL

- 5.1.1 Constituyen mediante resolución la **Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE)** en cada instancia.
- 5.1.2 Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia ante lluvias intensas e inundaciones, integrándolos al Plan Operativo Institucional.

5.2. Responsabilidad de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

- 5.2.1 Conformar mediante Resolución Directoral, los Comités de Gestión Escolar (Comité de Gestión de Condiciones operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar) y la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
- 5.2.2 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo y actividades de Contingencia ante lluvias, integrándose al Plan Anual de Trabajo (PAT).

5.3. Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial- EMSS

La GRE y las UGEL implementan como espacio permanente de Monitoreo, análisis y comunicación sobre peligros, emergencias o desastres para la oportuna toma de decisiones.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



5.4. Modificación de horarios o suspensión de labores escolares.

El Director de la IE podrá disponer modificaciones de horario o suspensión de labores, en función del nivel de riesgo y comunicados oficiales, garantizando la seguridad de los estudiantes. La decisión deberá ser comunicada a la UGEL, incluyendo el cronograma de recuperación de clases.

5.5. Reporte ante emergencias

Los directores de las II.EE deben reportar incidentes, emergencias o desastres al EMSS de su UGEL, la cual informará a la GREA conforme a los procedimientos establecidos.

5.6. Monitoreo y evaluación Regional

La GREA conformará un equipo técnico liderado por la COGIREDE, para supervisar y monitorear la situación de riesgo en las II.EE., garantizando las condiciones para el buen inicio del año escolar 2026.

5.7. Participación Interinstitucional

La GREA participará activamente en la Plataforma Regional de Defensa Civil – COER Arequipa, con el propósito de informar sobre las ocurrencias, afectaciones y necesidades del sector educación derivadas de las lluvias intensas e inundaciones, así como coordinar acciones conjuntas para la atención, respuesta y rehabilitación de las Instituciones Educativas afectadas.

5.8. Capacitación y fortalecimiento de capacidades

Las UGEL desarrollarán jornadas de capacitación, en modalidad virtual y/o presencial, dirigidas a directivos, docentes y personal administrativo, con el objetivo de fortalecer capacidades para la preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante emergencias y desastres ocasionados por lluvias intensas e inundaciones.

5.9. Coordinación Local Interinstitucional.

Las UGEL Convocarán a la mesa técnica local de Gestión del Riesgo de Desastres con la participación de autoridades e instituciones locales, para coordinar en la respuesta y rehabilitación del servicio educativo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1.1. Prevención y Reducción del Riesgo.

- Evaluar la vulnerabilidad de la IE y ejecutar acciones de mitigación (campañas de techos limpios, limpieza de cunetas, drenajes, protección eléctrica, resguardo de materiales, etc.).
- Señalar y mantener visible la ubicación de botiquines, extintores y llaves generales de servicios.
- La Dirección de la IE y el Comité de Gestión de Condiciones Operativas deberá mantener informado a la Comunidad educativa sobre pronósticos meteorológicos y alertas oficiales para la toma de decisiones oportunas.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



2

6.1.2. Preparación

- Conformar e institucionalizar mediante Resolución Directoral el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres para elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia ante lluvias intensas e inundaciones para su implementación así mismo, estos documentos deben ser incluidos en el anexo del Plan Anual de Trabajo.
- Incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión Institucional (PEI, PCI, PAT, RI).
- Desarrollar y fortalecer capacidades humanas, organizativas y técnicas en la comunidad educativa, para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la Institución Educativa.
- La Institución Educativa realizará las acciones de preparación según las probables afectaciones en función al escenario de riesgo del Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia ante lluvias e inundaciones de la Institución Educativa.
- La Institución Educativa desarrollará acciones de difusión, sobre los reportes de las Instituciones especializadas.
- La Institución Educativa garantizará el buen resguardo de los materiales educativos, equipos, mobiliario y patrimonio educativo para la enseñanza aprendizaje, protegiéndolos con materiales impermeables para mantenerlos a buen recaudo, ante las posibles lluvias.
- La Institución Educativa garantizará la realización de simulacros regulares para evaluar la eficacia de las acciones de contingencia ante lluvias e inundaciones.
- La Institución Educativa fomentará canales de comunicación constante con los Padres de Familia, manteniendo información actualizada sobre el protocolo a seguir durante las emergencias ante lluvias e inundaciones.

6.1.3. Respuesta

- Activar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y las acciones de contingencia ante lluvias e inundaciones para salvaguardar la vida y la protección de los bienes.
- Aplicar la Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (EDANSE) y remitirla a la UGEL y gobierno local.
- Operatividad en la Institución Educativa de la Brigada de educación ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres y del Comité de Gestión del Bienestar según la norma establecida, con el propósito de ejecutar las acciones de respuesta ante la ocurrencia de lluvias y precipitaciones pluviales (evacuación de estudiantes a zonas seguras, entrega de estudiantes a padres de familia, evaluación de daños y reporte a la UGEL, limpieza de techos, patios u otros lugares de empozamiento de agua).



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



GOBIERNO REGIONAL

6.1.4. Rehabilitación

- Brindar soporte socioemocional y actividades lúdicas, a la comunidad educativa.
- Gestionar con la Instancia inmediata, aliados de la comunidad, autoridades locales, instituciones públicas y privadas, para la recuperación de los servicios básicos e infraestructuras afectadas, asegurando la continuidad del Servicio Educativo.
- Gestionar la rehabilitación sostenible como mejora de la resiliencia en los locales educativos ante lluvias e inundaciones garantizando un impacto significativo en el bienestar de los estudiantes, la continuidad del servicio educativo y la recuperación de la normalidad.

7. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- 7.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la comisión ejecutiva de la COGIREDE de la Gerencia Regional de Educación Arequipa, en coordinación con el secretario técnico del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS de la GREA.
- 7.2. Los coordinadores locales del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres PP 068 PREVAED en el marco de sus funciones, realizarán acciones de coordinación y asistencia técnica en el ámbito de la UGEL correspondiente.
- 7.3. Al culminar el periodo de lluvias y de las declaratorias de emergencia, cada Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Desastres - COGIREDE de la GREA y UGEL deben remitir a su inmediato superior, un informe técnico de evaluación.

Arequipa, noviembre del 2025.


ME BEATRIZ ADCO CAHUANA
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

CAJP/GREA
BAC/DGP
COGIREDE/GREA